



SÍNTESIS

PSVG-PP-01/2023

**VIOLENCIA POLÍTICA
CONTRA LAS MUJERES
EN RAZÓN DE GÉNERO**

PROBLEMA JURÍDICO

Determinar si respecto a los hechos denunciados por una ciudadana en su entonces carácter de regidora, consistentes en expresiones vertidas por un superior jerárquico el entonces presidente municipal, constituyen violencia política contra la mujer en razón de género.

HECHOS

La denunciante manifestó que, durante una sesión de cabildo, el presidente municipal profirió expresiones encaminadas a que delegara el cargo de regidora.

PLANTEAMIENTO DE LA PARTE ACTORA

La entonces regidora sostuvo que la autoridad municipal condicionó la entrega de información del Ayuntamiento a cambio de que se desistiera del cargo, lo que vulneró el pleno ejercicio de la función para la cual fue electa.

DECISIÓN

El Pleno del Tribunal resolvió declarar existente la infracción atribuida al denunciado en su calidad de presidente municipal, se acreditó que incurrió en violencia política contra las mujeres en razón de género, en sus vertientes verbal, simbólica y psicológica, al coaccionar a la regidora con el propósito de inducirla a separarse de su cargo. En consecuencia, se resolvió dar vista al Congreso del Estado para que conforme a sus atribuciones se haga lo conducente; además se ordenó al sancionado tomar y aprobar cursos en materia de violencia política; y se dispuso su inscripción en los Registros Nacional y Local de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.